

DI 744



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11004892

Montevideo,

03 MAR 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Beijing, República Popular China, del señor Coronel (Nav.) don Jesús M. Altamirano, a efectos de realizar el Curso de "Seguridad Militar y Mando", desde el 1ro. de marzo hasta el 30 de julio de 2011.-----

RESULTANDO: I) que el señor Oficial Superior recibirá alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.----

II) que los pasajes para la mencionada Comisión de Servicio estarán a cargo del Gobierno anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Superior designado viáticos por el 3% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la participación del señor Oficial Superior al mencionado Curso permitirá compartir conocimientos y experiencias, lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Comisión de Servicio en la ciudad de Beijing, República Popular China, al señor Coronel (Nav.) don Jesús M. Altamirano, a efectos de realizar el Curso de "Seguridad Militar y Mando", desde el 1ro. de marzo hasta el 30 de julio de 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión, por un importe de U\$S 1.096,26 (dólares estadounidenses mil noventa y seis con 26/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO
AR-pm
pv